

Código Expediente: I14-08041

Código RMN: I14-08041

Estado Jurídico: TITULO TERMINADO

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	GEMINIS CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S. - EN LIQUIDACION JUDICIAL MOLLER BUSTOS FRITZ FRANZ VILLAMIL BARRERO ANGELICA	PAR IBAGUE	TOLIMA	VENADILLO	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS DEMAS_CONCESIBLES
			TOLIMA	ALVARADO	
			TOLIMA	SANTA ISABEL	
			TOLIMA	ANZOÁTEGUI	

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
07-04-2020	05-02-2020	CADUCIDAD	Se realiza la Terminación por Caducidad del título No. I14-08041

Código Expediente: 070-89

Código RMN: FJWM-01

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO EN VIRTUD DE APORTE	ACERIAS PAZ DEL RIO S A	PAR CENTRO	BOYACA	SATIVASUR	CARBON
			BOYACA	SOCOTÁ	
			BOYACA	SAMACÁ	
			BOYACA	RÁQUIRA	
			BOYACA	PAZ DE RIO	
			CUNDINAMARCA	GUACHETÁ	
			BOYACA	TASCO	
			CUNDINAMARCA	LENGUAZAQUE	
			BOYACA	SOCHA	
			BOYACA	VENTAQUEMADA	
			BOYACA	JERICÓ	
BOYACA	SATIVANORTE				

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
07-04-2020	07-02-2020	ACLARACION/MODIFICACION DE TITULO	De conformidad con el OTROSÍ No. 6 al Contrato de Concesión No. 070-89, suscrito entre la Agencia Nacional de Minería y ACERIAS PAZ DEL RIO S.A., identificada con el Nit. 860029995-1, el 07 de febrero de 2020, mediante el cual las partes acordaron prorrogar el contrato en virtud de aporte No. 070-89 HASTA EL 09/08/2020, y como consecuencia de ello, se MODIFICA LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN MINERA No. SF_64, hasta el 09/08/2020.

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
			<p>Lo anterior en aplicación de lo expresado en el Decreto 1949 de 2017, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario No 1073 de 2015, en cuanto se reglamentan los mecanismos para el trabajo bajo el amparo de un título en la pequeña minería y se toman otras determinaciones", específicamente el "Artículo 2.2.5.4.2.7. Contenido minuta de Subcontrato de Formalización Minera. (...)</p> <p>d. Duración: El Subcontrato de Formalización se suscribirá por un período no inferior a cuatro (4) años que podrá prorrogarse de manera sucesiva previa aprobación de la Autoridad Minera Nacional, pero no podrá ser superior a la vigencia del título minero.</p>